Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE

emplazos para en caso de Moriro desertar
en la Conformidad que les esta mandado
en lo antecedente y sobre esta diligª no se de
tendra al vencedor por lo que precisa esta
Vrgencia pena de pagarle doce Rs vellon
en cada un dia y lo que le han de satisfacer
por su ocupacion y trauajo los Sigtes donde
ha de presentar en la forma sigte
Calas pra quinze Rs
Y en lo ansi Vmdes Vuestra haran el Real
servº como lo espero de su conocido celo
y actividad dado en Rasiudad de Murcia
a treinta de Julio de mill setecientos y nueve
años = Dn Gaspar Matias de Salazar =
Pasmo de ins Dn Pedro Fajardo Calderon